

## INSTRUCCIONES IMPORTANTES

### SOBRE SU APELACION DE LA DECISIÓN DE LA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS REFUGIADOS (RPD) MEDIANTE LA CUAL FUE RECHAZADA SU SOLICITUD

#### Para presentar y completar su apelación

**En un plazo no superior a 15 días desde la fecha en la que recibió por escrito las razones de la decisión de la RPD:**

- Deberá llenar una Notificación de Apelación por escrito. Hay una Notificación de Apelación en blanco adjunta a estas Instrucciones Importantes.
- Deberá presentar tres copias de su Notificación de Apelación en la oficina de Registro de la División de Apelación para Refugiados (RAD).
- Todas las personas que apelen con usted deberán constar en la Notificación de Apelación O deberá presentarse ante la División de Apelación para Refugiados (RAD) una Notificación de Apelación para cada una de las personas que estén apelando contra la decisión.

**En un plazo no superior a 30 días desde la fecha en la que recibió por escrito las razones de la decisión de la RPD:**

- Deberá llenar un Expediente de Apelante.
- Deberá presentar dos copias de su Expediente de Apelante a la RAD.
- Los documentos y la información que debe incluir en el Expediente de Apelante se encuentran en la *Guía del Apelante* (Appellant's Guide / Guide de l'appelant), que se encuentra en <http://www.irb-cisr.gc.ca/Eng/RefApp/Pages/RefAppKitTro.aspx> .

***Tenga en cuenta que:* Si usted presenta una Notificación de Apelación después del plazo para presentar el Expediente de Apelante, su apelación podría ser rechazada.**

#### Solicitudes de prórroga del plazo para presentar:

##### **Prórroga del plazo para presentar la Notificación de Apelación y el Expediente de Apelante**

Si usted no pudo presentar a tiempo la Notificación de Apelación y el Expediente de Apelante, debe solicitar una prórroga del plazo a la División de Apelación para Refugiados. En su solicitud, deberá explicar las razones por las que se ha retrasado. La solicitud de prórroga deberá ajustarse a las reglas 6 y 37 de la División de Apelación para Refugiados. Su solicitud deberá ir acompañada de tres copias de su Notificación de Apelación y de dos copias de su Expediente de Apelante. También necesitará una declaración jurada o una declaración solemne que respalde su solicitud.

##### **Prórroga para presentar el Expediente de Apelante**

Si usted presentó la Notificación de Apelación a tiempo, pero no pudo presentar a tiempo el Expediente de Apelante, debe solicitar una prórroga a la División de Apelación para Refugiados. En su solicitud, deberá explicar las razones por las que se ha retrasado. La solicitud de prórroga deberá ajustarse a las reglas 6 y 37 de la División de Apelación para Refugiados. Su solicitud deberá ir acompañada de dos copias de su Expediente de Apelante. También necesitará una declaración jurada o una declaración solemne que respalde su solicitud.

## **Dónde presentar los documentos de apelación**

Deberá presentar los documentos en la oficina de Registro de la División de Apelación para Refugiados situada en la misma región que la oficina de Registro de la División de Protección de los Refugiados que le envió la notificación de la decisión.

## **Asesor**

Si lo estima necesario, puede recurrir a un asesor para que le ayude con su apelación. Si su asesor le cobra algún honorario o si recibe otro tipo de pago, ha de ser miembro en regla de un colegio de abogados provincial (abogados o técnicos jurídicos), de la Cámara de Notarios de Quebec (Chambre des notaires du Québec), o del Consejo de Reglamentación de Consultores en Inmigración de Canadá (Immigration Consultants of Canada Regulatory Council / Conseil de réglementation des consultants en immigration du Canada). Si su asesor no le cobra honorarios, usted deberá llenar el formulario llamado Notificación de Representación sin Honorarios ni ningún Otro Tipo de Contraprestación (Notice of Representation Without a Fee or Other Consideration / Avis représentant non rémunéré ni autrement rétribué) y presentarlo al Ministro y a la División de Apelación para Refugiados lo antes posible. Este formulario está disponible en el sitio web de IRB (véase más abajo).

Si dispone de un asesor, deberá asegurarse de que cumpla con los plazos establecidos.

## **Lengua**

Puede obtener y llenar la Notificación de Apelación en cualquiera de las lenguas oficiales de Canadá (inglés o francés) que desee. Si presenta algún documento en una lengua diferente, deberá adjuntar la traducción al inglés o al francés, así como una declaración firmada por el traductor en la que certifique que la traducción es fiel al original.

La *Guía del Apelante* que se encuentra en el sitio web de IRB ofrece más información con respecto a escoger entre inglés o francés y sobre la solicitud de un intérprete en el caso de que su apelación requiera una audiencia oral.

## **Sus datos personales pueden ser compartidos con otros organismos**

Los datos personales que usted proporcione en el proceso de apelación se recaban en virtud de la *Ley de inmigración y protección de refugiados* (Immigration and Refugee Protection Act / Loi sur l'immigration et la protection de réfugiés) y permitirán a la División de Apelación para Refugiados decidir con respecto a su apelación. Sus datos personales podrán ser compartidos con otros organismos, como la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (Canada Border Services Agency / Agence des services frontalier du Canada), el Ministerio de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá (Immigration, Refugees and Citizenship Canada / Immigration, Réfugiés et Citoyenneté Canada), el Servicio Canadiense de Inteligencia de Seguridad (Canadian Security Intelligence Service / Service canadien du renseignement de sécurité) y organismos encargados de aplicar la ley, para la administración y aplicación de la *Ley de inmigración y protección de refugiados*.

**Más información y acceso a la versión electrónica\* de la *Guía del Apelante*, con enlaces a los formularios se encuentra en:**

<http://www.irb-cisr.gc.ca/Eng/RefApp/Pages/RefAppKitTro.aspx>.

Acceso a las *Reglas de la División de Apelación para Refugiados* (Reglas de RAD) puede encontrarse en el sitio web del Ministerio de Justicia en [laws-](#)

**\*Si no tiene acceso a una impresora, por favor preséntese en la oficina más cercana de IRB (véase información de contacto abajo) para obtener una copia en papel de la Guía del Apelante.**

**Información de contacto de las oficinas de Registro de la División de Apelación para Refugiados (RAD)**

**Región del Este  
(MONTREAL)**

**Registro de RAD de la Comisión de Inmigración y Refugiados de Canadá (IRB)**

Guy-Favreau Complex  
200 René-Lévesque Boulevard Ouest  
East Tower, Room 102  
Montréal, Quebec H2Z 1X4  
Teléfono: 514-283-7733 ó 1-866-626-  
Fax: 514-496-6629

**Región Central  
(TORONTO)**

**Registro de RAD de la Comisión de Inmigración y Refugiados de Canadá (IRB)**

74 Victoria Street, Suite 400  
Toronto, Ontario M5C 3C7  
Teléfono: 416-954-1000  
ó 1-866-790-0581  
Fax: 416-954-1511

**Región del Oeste  
(VANCOUVER)**

**Registro de RAD de la Comisión de Inmigración y Refugiados de Canadá (IRB)**

300 West Georgia Street, Suite 1600  
Vancouver, British Columbia V6B 6  
Teléfono: 604-666-5946  
ó 1-866-787-7472  
Fax: 604-666-9870